



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0033-2017

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 01 de agosto del año 2017.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su **artículo 2** consagra que Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político, en concordancia con el **artículo 5**, constitucional, el cual prevé que la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en la Constitución y en la ley, e indirectamente mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público.

CONSIDERANDO

Que producto de la actitud violenta de los dirigentes de la ultraderecha fascista venezolana, para derrocar el Gobierno Constitucional presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, en el país se han desarrollado actos vandálicos que atentan contra la paz de todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, convocó la Asamblea Nacional Constituyente, como una vía de encuentro de los diferentes sectores de la sociedad venezolana para que a través de ésta, se alcance un sendero de paz en toda la República Bolivariana de Venezuela y con ello la prosperidad de todo el pueblo venezolano.

CONSIDERANDO

Que el pasado treinta (30) de julio de 2017, se desarrollaron los comicios para elegir

a los integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente, quedando demostrada la alta vocación democrática del pueblo, a través de la asistencia masiva de los venezolanos y venezolanas a sus respectivos centros de votación para ejercer el derecho al voto, comprobando así que Venezuela es una nación de paz, que no necesita la intervención de otros países para solucionar sus problemas internos.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral (CNE) como ente rector del Poder Electoral en Venezuela, organizó y dirigió de manera impecable y transparente los comicios para elegir a los integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente, quedando demostrado con ello que el órgano electoral tiene la credibilidad de todo el pueblo venezolano, el cual acudió de manera cívica y masiva, con el espíritu democrático que lo caracteriza, a votar en las elecciones convocadas por el Consejo Nacional Electoral (CNE).

CONSIDERANDO

Que la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), resguardó el orden en los comicios que se celebraron el pasado treinta (30) de julio de 2017 para elegir a los integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente, garantizando de esta forma la integridad de todos aquellos venezolanos y venezolanas que de manera cívica acudieron a los centros electorales para ejercer su derecho al voto.

ACUERDA

PRIMERO: Felicitar a todo el heroico pueblo venezolano por su ejemplo de vocación democrática y autodeterminación comicial en la elección de los integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente, el cual asistió el pasado treinta (30) de julio de 2017, de manera masiva a expresar su voluntad como poder originario para garantizar la paz y la institucionalidad democrática en el territorio nacional.

SEGUNDO: Reconocer el alto sentido institucional del Consejo Nacional Electoral (CNE), quien de manera transparente organizó y desarrolló el proceso comicial para elegir a los integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente, celebrados el treinta (30) de julio de 2017, cuyos resultados expresaron el sentir del pueblo venezolano y su convencimiento de que con dichas elecciones se está garantizando el camino a la paz en todo el territorio nacional.

TERCERO: Reconocer la excelente actuación de Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) en las elecciones de los integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente, cuyos efectivos garantizaron la seguridad de los votantes, integrantes de las mesas y del material electoral.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo al Consejo Nacional Electoral, al Ministerio del Poder Popular para la Defensa y al Jefe de Campaña del Comando Zamora 200.

Cúmplase,

Dado en Valencia, al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017). Año **207º** de la Independencia, **158º** de la Federación y **18º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria